

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

3995

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Ministerio de Fomento

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA

Unidad de Carreteras en Guadalajara

ANUNCIO

Asunto: Expropiación Forzosa.- Pago de Depósitos Previos e I.R.O y Levantamiento de Actas de Ocupación.

Obra: “Concesión para la Conservación y Explotación de la Autovía A-2 del P.K. 62,0 Al P.K. 139,5. Tramo R2-L.P Soria/Guadalajara. Clave: AO-GU-08.”.

Términos Municipales: Alcolea del Pinar, Algora, Almadrones, Argecilla, Guadalajara, Ledanca, Mirabueno, Mu-duex, Sauca, Torija, Torremocha del Campo, Trijueque.

Provincia de Guadalajara.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de los Depósitos Previos e Indemnizaciones por Rápida Ocupación, así como al levantamiento de Actas de Ocupación, en el expediente arriba referenciado, en los Ayuntamientos donde radican los bienes expropiados a los interesados que seguidamente se relacionan:

Término Municipal: Algora

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
342	504	6974	EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGORA	10/08/2009	9.00
343	504	6987	ASOCIACION DE BALDIOS DE ALGORA	10/08/2009	9.00
344	504	6679	DESCONOCIDO	10/08/2009	9.00
345	504	6180	LAINA ROMO, JULIAN	10/08/2009	9.00
346	504	6988	EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGORA	10/08/2009	9.00
347	504	6179	SANCHO JALVO, HEREDEROS DE LUISA	10/08/2009	9.00
348	504	6989	EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGORA	10/08/2009	9.00
349	504	6175	LAYNA LAYNA, LUIS	10/08/2009	9.00
349.A	504	6178	LAINA GIL, MARTINA	10/08/2009	9.00
350	504	6172	YELA LAINA, HROS DE SATURNINO	10/08/2009	9.00
351	504	6168	GALLEGO ROJO, FRANCISCO	10/08/2009	10.00
352	501	5683	ASOCIACION DE BALDIOS DE ALGORA	10/08/2009	10.00
352.A	00010	25	ASOCIACION DE BALDIOS DE ALGORA HOLCÍM ÁRIDOS	10/08/2009	10.00
353	501	49	OLMO BRAVO, FELIPE	10/08/2009	10.00
354	503	67	LAINA BARBAS, PERPETUA	10/08/2009	10.00
355	503	30001	LAYNA BARBAS, MARIA	10/08/2009	10.00
356	503	6740	EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGORA	10/08/2009	10.00
357	503	6263	JALVO LAYNA, JOSE ANTONIO	10/08/2009	10.00
358	503	6264	JALVO LOPEZ, FERNANDO JALVO LOPEZ, GABRIEL JALVO LOPEZ, MAURICIO JALVO LOPEZ, LUIS (HRDOS. DE)	10/08/2009	10.00
359	503	6739	EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGORA	10/08/2009	10.00
360	503	6288	RELAÑO LAINA, IRENE (HROS. DE)	10/08/2009	11.00
361	503	6286	LAYNA DEL OLMO, ALBERTO LAYNA DEL OLMO, JUAN CARLOS MAYO CALVO, MARÍA BEGOÑA ARROJO RUBIO, NURIA	10/08/2009	11.00
362	503	6262	JALVO LOPEZ, FERNANDO JALVO LOPEZ, GABRIEL JALVO LOPEZ, MAURICIO JALVO LOPEZ, LUIS (HRDOS. DE)	10/08/2009	11.00
363	503	6733	EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGORA	10/08/2009	11.00
364	503	6283	ROJO MIRANDA, EDUARDO (HROS. DE)	10/08/2009	11.00
365	503	6282	ROJO MIRANDA, EDUARDO (HROS. DE)	10/08/2009	11.00
366	503	6734	EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGORA	10/08/2009	11.00
367	503	6280	GALLEGO BRAVO, FRANCISCO GALLEGO BRAVO, MARIANO	10/08/2009	11.00
368	503	6279	LÓPEZ BALLESTEROS, JULIA	10/08/2009	11.00
369	503	6278	JALVO MARINA, FELICIANO	10/08/2009	11.00
370	503	6277	GALLEGO OLMO, MAXIMINA	10/08/2009	12.00
371	503	10067	LAINA BARBAS, PERPETUA	10/08/2009	12.00
373	503	6358	YELA LAINA, JESUS	10/08/2009	12.00
374	503	6355	NAVALPOTRO GALLEGOS, JULIANA M ^a COCEPCION	10/08/2009	12.00
376	503	6354	LÓPEZ BALLESTEROS, JULIA	10/08/2009	12.00
378	503	10042	OLMO MORALES	10/08/2009	12.00
379	503	41	NAVALPOTRO RELAÑO, ENRIQUE	10/08/2009	12.00
380	503	38	RUIZ SANZ, GENARO	10/08/2009	12.00
381	503	39	DESCONOCIDO	10/08/2009	12.00

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
382	503	1332	JALVO MARINA,FAUSTINO JALVO MARINA,FELICIANO JALVO LOPEZ,FERNANDO JALVO LOPEZ,GABRIEL JALVO LOPEZ,MAURICIO	10/08/2009	12.00
383	503	12	YELA ROJO,ANDREA (HROS. DE)	10/08/2009	13.00
384	503	6321	GALLEGO ROJO,FRANCISCO	10/08/2009	13.00
385	503	46	MONTEJANO CASTILLO,RAFAEL	10/08/2009	13.00
386	503	45	YELA LAINA,JESUS	10/08/2009	13.00
389	503	42	OLMO MORALES	10/08/2009	13.00
390	503	10041	NAVALPOTRO RELAÑO,ENRIQUE	10/08/2009	13.00
391	503	6728	EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGORA	10/08/2009	13.00
392	503	37	GALLEGO ALCOLEA,PETRA	10/08/2009	13.00
393	503	36	RUIZ MEDINA,ADRIAN RUIZ MEDINA,EUGENIA RUIZ MEDINA,ALFONSO	10/08/2009	13.00
396	503	6735	EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGORA	10/08/2009	13.00
397	503	6356	DESCONOCIDO	10/08/2009	14.00
398	503	6361	LAINA GARCIA,ADRIAN CESAR	10/08/2009	14.00
399	503	6362	LAYNA NAVALPOTRO,HEREDEROS DE LUISA	10/08/2009	14.00
400	503	6363	JALVO LAINA,MARIA SOLEDAD	10/08/2009	14.00
401	503	6523	DESCONOCIDO	10/08/2009	14.00
403	84483	01	NUEVA RUTA URBANA S.A.	10/08/2009	14.00
404	502	5084	PLATERO ROIG,JOSE MARIA RUIZ MALAGA,VICENTA	10/08/2009	14.00
405	502	5085	MARINA JALVO,FERMIN DAVID	10/08/2009	14.00
406	502	5086	JALVO LAINA,MARIA SOLEDAD	10/08/2009	14.00
407	502	5087	LAYNA NAVALPOTRO,HEREDEROS DE LUISA	10/08/2009	16.00
408	503	6360	LAYNA NAVALPOTRO,HEREDEROS DE JOSE	10/08/2009	16.00
409	502	5090	SANZ RELAÑO,SATURNINO (HROS. DE)	10/08/2009	16.00
410	502	6708	ASOCIACION DE BALDIOS DE ALGORA	10/08/2009	16.00
411	502	5088	OLMO ESTERAS,RUFO	10/08/2009	16.00
412	502	5920	EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGORA	10/08/2009	16.00
413	502	5128	CATALINA FLORES,ENRIQUE	10/08/2009	16.00
415	502	5189	JALVO MARINA,MARTIN (HROS. DE)	10/08/2009	16.00
416	502	5188	LOPEZ JALVO,MARIA (HROS. DE)	10/08/2009	16.00
417	502	5187	JALVO LAINA,LUIS	10/08/2009	16.00
418	502	5186	NAVALPOTO LAINA,JAVIER	10/08/2009	17.00
419	502	5185	JALVO LAINA,MARIA SOLEDAD	10/08/2009	17.00
420	502	5184	LAYNA NAVALPOTRO,HEREDEROS DE JOSE	10/08/2009	17.00
421	502	5092	NAVALPOTRO RELAÑO,LORENZA	10/08/2009	17.00
422	503	50	MARINA JALVO,FERMIN DAVID	10/08/2009	17.00
423	502	5093	ROJO MIRANDA,EDUARDO (HROS. DE)	10/08/2009	17.00
424	502	5094	LAYNA SANZ,MARIA JOSEFA	10/08/2009	17.00
425	502	5095	LAYNA NAVALPOTRO,HEREDEROS DE JOSE	10/08/2009	17.00
426	502	5127	GALLEGO ROJO,FRANCISCO	10/08/2009	17.00
427	503	69	LAYNA DEL OLMO,ALBERTO LAYNA DEL OLMO,JUAN CARLOS MAYO CALVO,MARÍA BEGOÑA ARROJO RUBIO,NURIA	10/08/2009	17.00
428	502	5389	ANDRÉS ARRANZ,SIMÓN (HROS. DE)	10/08/2009	17.00
428,1	10	1	NAVALPOTRO MARINA,JULIAN	10/08/2009	17.00
428,2	10	523	NAVALPOTRO MARINA,JULIAN	10/08/2009	17.00

Término Municipal: Alcolea del Pinar

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
516	506	23	Ciruelos Ciruelos,Agapita	13/08/2009	9.00
517	506	6084	Ciruelos Colado,Saturnino	13/08/2009	9.00
518	506	6083	Redondo Ciruelos,Victoriano	13/08/2009	9.00
519	506	6081	Redondo Benito,Jesus	13/08/2009	9.00
525	506	6054	Ciruelos Ciruelos,Aurora	13/08/2009	9.00
526	506	6053	Redondo Palafox,Maria (Hros. De)	13/08/2009	9.00
527	506	6052	Perez Redondo,Florencio	13/08/2009	9.00
528	506	6051	Ciruelos Redondo,Carmen (Hros. De)	13/08/2009	9.00
531	506	6044	Logistica Hostelera Sa	13/08/2009	9.00
533	506	5021	Redondo Huerta,Felipe	13/08/2009	9.00
534	505	4	Ciruelos Ciruelos,Bernardo	13/08/2009	9.00
540	505	5005	Colado Del Olmo,Agueda	13/08/2009	9.00
542	505	5001	Martin Pascual,Felix	13/08/2009	9.00
546	505	5013	Ciruelos Guijarro,Benito	13/08/2009	10.00
548	505	5015	Redondo Tejedor,Maria	13/08/2009	10.00
551	504	5034	Gil Ciruelos,Micaela Palafox Gil,Maria Isabel Palafox Gil,Alfredo Palafox Gil,Jose	13/08/2009	10.00
552	503	5068	Redondo Bolaños,Lazaro	13/08/2009	10.00
553	503	5067	Redondo Bolaños,Lazaro	13/08/2009	10.00
554	503	5066	Redondo Bolaños,Lazaro	13/08/2009	10.00
555	503	5064	Redondo Bolaños,Lazaro	13/08/2009	10.00
556,1	503	5055	Ciruelos Galan,Jose Antonio	13/08/2009	10.00
558	503	5054	Palafox Albacete,Mariano	13/08/2009	10.00
561	504	5003	Ciruelos Guijarro,Hros De Pedro	13/08/2009	10.00
562	504	5001	Redondo Bolaños,Lazaro	13/08/2009	10.00
564	504	5160	Bolaños Ciruelos,Benito (Hros. De)	13/08/2009	10.00
565	504	5162	Palafox Albacete,M Benigna	13/08/2009	10.00
566	504	5163	Ciruelos Ciruelos,Bernardo Ciruelos Ciruelos,Agapita Ciruelos Ciruelos,Aurora Ciruelos Ciruelos,Felisa	13/08/2009	10.00
567	504	5164	Ciruelos Jaraba,Asunción (Hrdos. De)	13/08/2009	11.00
569	504	5166	Garcia Perdices,Saturnino	13/08/2009	11.00
571	503	5212	Pascual Ciruelos,Julian	13/08/2009	11.00
573	503	5077	Colado Del Olmo,Dorotea (Hros. De)	13/08/2009	11.00
574	504	5171	Bolaños Ciruelos,Benito (Hros. De)	13/08/2009	11.00
575	504	5130	Albacete Palafox,Marcelina Claudina (Hros. De)	13/08/2009	11.00
576	504	7	Martin Pascual,Celia	13/08/2009	11.00
581	503	5069	Arrendamientos Y Tierras De Alcolea S.A.	13/08/2009	11.00
583	504	5152	Galan Ciruelos,Andres	13/08/2009	11.00
584	504	5151	Gil Ciruelos,Micaela	13/08/2009	11.00
586	504	5141	Gonzalez Lopez,Arsenio (Hros. De)	13/08/2009	11.00
588	504	5143	Ciruelos Ciruelos,Agapita	13/08/2009	11.00
589	504	5144	Gutierrez,Candido	13/08/2009	12.00
590	504	5147	Redondo Ciruelos,Victoriano	13/08/2009	12.00
591	504	5148	Ciruelos Guijarro,Hros De Pedro	13/08/2009	12.00
592	504	5146	Vigil Colado,Delfin	13/08/2009	12.00
595	506	5082	Comun De Vecinos De Garbajosa	13/08/2009	12.00
596	504	5173	Vigil Colado,Delfin	13/08/2009	12.00
597	503	35	Gil Ciruelos,Maria	13/08/2009	12.00

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
601	505	5111	Desconocido	13/08/2009	12.00
604	504	5136	Pascual Ciruelos,Juana Pascual Ciruelos,Maria-Paz Pascual Ciruelos,Maria-Josefa Pascual Ciruelos,Juana-Ascensión Pascual Ciruelos,Herederos De Cristina Araceli	13/08/2009	12.00
606	503	5088	Ranz Palafox,Antonio (Hrdos)	13/08/2009	13.00
606,1	503	5089	Gonzalez Lopez,Arsenio (Hros. De)	13/08/2009	13.00
611	506	17	Andres Sacristan,Eulalia	13/08/2009	13.00
612	506	40	Sacristan Heredia,Ines	13/08/2009	13.00
614	12	6	Comun De Vecinos De Garbajosa	13/08/2009	13.00
616	506	12	Sacristan Heredia,Felipe	13/08/2009	13.00
617	506	13	Ciruelos Garcia,Herederos Juan Isidoro Ciruelos García,Herederos Ana Ciruelos García,Herederos De Severiano Ciruelos García,Visitación	13/08/2009	13.00
619	506	14	Tejedor Collado,Teofila	13/08/2009	13.00
621	13	20	Comun De Vecinos De Garbajosa	13/08/2009	13.00
622	13	15	Ranz Palafox,Salvador	13/08/2009	13.00
623	13	16	Andres Andres,M Soledad	13/08/2009	13.00
624	13	17	Rata Millan,Gregorio Rata Millan,Francisca Rata Millan,Juan	13/08/2009	16.00
625	13	18	Desconocido	13/08/2009	16.00
626	13	19	Pascual Esteban,Angel (Hros. De)	13/08/2009	16.00
627	12	5	Comun De Vecinos De Garbajosa	13/08/2009	16.00
628	506	30	De Andres Ciruelos,Nemesio	13/08/2009	16.00
630	506	28	Martinez Sotoca,Herederos De Matias	13/08/2009	16.00
632	506	37	Sacristan Andres,Hros De Jacinto	13/08/2009	16.00
633	506	39	Ranz Palafox,Salvador Sacristan Villar,Teresa	13/08/2009	16.00
634	501	39	Masa Comun	13/08/2009	16.00
635	501	40	Ciruelos Sacristan,Ana	13/08/2009	16.00
636	506	5043	Comun De Vecinos De Garbajosa	13/08/2009	16.00
637	506	5047	Comun De Vecinos De Garbajosa	13/08/2009	16.00
638	506	33	Andres Pozo,Fernando Andres Pozo,Fe Lorenza	13/08/2009	16.00
639	506	32	Pascual De Mingo,Victoria Pascual De Mingo,Celedonio Pascual De Mingo,Juan Vicente De Mingo Pardo,Felicidad	13/08/2009	16.00
641	501	10	Rata Pascual,Miguel	13/08/2009	17.00
642	501	5082	Comun De Vecinos De Garbajosa	13/08/2009	17.00
643	501	8	Ranz Palafox,Salvador Sacristan Villar,Teresa	13/08/2009	17.00
644	501	5085	Comun De Vecinos De Garbajosa	13/08/2009	17.00
645	501	21	Ranz Palafox,Salvador Sacristan Villar,Teresa	13/08/2009	17.00
646	501	66	Andres Ciruelos,Ricardo	13/08/2009	17.00
647	501	22	Andres Puente,Dionisio	13/08/2009	17.00
648	501	35	Sacristan Heredia,Felipe Ciruelos Sacristan,Ana	13/08/2009	17.00
649	501	65	Andres Ciruelos,Ricardo	13/08/2009	17.00
651	501	5083	Comun De Vecinos De Garbajosa	13/08/2009	17.00

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
652	501	16	Ranz Palafox, Salvador Sacristan Villar, Teresa	13/08/2009	17.00
653	501	17	Benito Andres, Hno	13/08/2009	17.00
657	501	19	Masa Comun	13/08/2009	17.00
658	501	11	Pascual Rata, Luisa	13/08/2009	17.00
659	501	14	Pascual Pascual, Vicenta Pascual Pascual, Bonifacia	13/08/2009	17.00
660	501	15	Andres Pascual, Crispin	13/08/2009	17.00

Término Municipal: Almadrones

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
302	502	5186	Rebollo y Diaz S.A.	11/08/2009	9.00
303	502	3	Paredes Hernandez, Cesareo Diaz Castillo, Victoria	11/08/2009	9.00
304	502	5	Paredes Hernandez, Cesareo Diaz Castillo, Victoria	11/08/2009	9.00
305	502	10005	Paredes Hernandez, Cesareo Diaz Castillo, Victoria	11/08/2009	9.00
308	14	334	Mayor Sanz, Herederos De David	11/08/2009	9.00
309	14	386	Mayor Sanz, Herederos De David	11/08/2009	9.00
310	14	330	Paredes Hernandez, Tomasa	11/08/2009	10.00
311	14	335	Hernandez Fogued, Nolberto	11/08/2009	10.00
312	13	1	Castillo Martisanz, Galo	11/08/2009	10.00
313	13	2	Castillo Mayor, Daniel	11/08/2009	10.00
315	13	4	Diaz Diaz, Manuela	11/08/2009	10.00
316	13	6	Hernandez Diaz, Amalia	11/08/2009	10.00
317	13	7	Alcalde Marina, Mateo	11/08/2009	10.00
319	14	5	Montejano Castillo, Rafael	11/08/2009	10.00
320	501	1	Castillo Sanz, Lucio (Hros. De)	11/08/2009	10.00

Término Municipal: Argecilla

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
276	3	2573	Martinez Garcia, Ildefonso	11/09/2009	17.00

Término Municipal: Ledanca

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
252	503	207	Polo Torre, Juan Pascual Tejedor, María Mercedes	14/08/2009	12.00
253	503	208	Toledano De Lucas, Jose Toledano Cortés, Julia Viejo Toledano, Ruben	14/08/2009	12.00
254	503	209	Toledano De Lucas, Jose Toledano Cortés, Julia Viejo Toledano, Ruben	14/08/2009	12.00
255	503	210	Torre Lucas, Alejandra	14/08/2009	12.00
260	503	195	Torre Martinez, Asuncion (Hrdos. De)	14/08/2009	12.00
263	503	194	Torre Ruiz, Esteban	14/08/2009	12.00
264	503	5951	Extranjo SL Unipersonal.	14/08/2009	12.00

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
265	503	10193	Extranjo SL Unipersonal.	14/08/2009	13.00
265,1	503	5002	Ayuntamiento De Ledanca	14/08/2009	13.00
266	509	59	Toledano De Lucas,Jose Toledano Cortés,Julia Viejo Toledano,Ruben	14/08/2009	13.00
267	509	58	Toledano Polo,Casimiro	14/08/2009	13.00
268	509	1	Igo Castillo,Esteban Felipe Contera Arroyo,Angela	14/08/2009	13.00
269	509	2	Bonilla Albarsanz,Justino	14/08/2009	13.00
272	503	5966	De La Torre Lucas,Luisa	14/08/2009	13.00
274	503	5946	Torre Castillo,Lorenza (Hros. De)	14/08/2009	13.00

Término Municipal: Mirabueno

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
335	3	1414	Desconocido	11/08/2009	13.00
337	2	84	Garcia Gonzalez,F Javier	11/08/2009	13.00
340	3	224	Relaño Gonzalez,Miguel Rojo Ochoa,Maria-Luisa	11/08/2009	13.00
341	3	225	Pariente Relaño,Pablo	11/08/2009	13.00

Término Municipal: Muduex

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
213	503	238	Gonzalez Pastor,Hros De Visitacion	11/08/2009	16.00
214	503	237	Yela Esteban,Jacinta	11/08/2009	16.00
215	503	235	Ayuso Alcolea,Baltasar	11/08/2009	16.00
217	503	185	Arroyo Almenar,Luis Jesus	11/08/2009	16.00

Término Municipal: Sauca

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
445	12	177	Gil Larena,Juana Candida	12/08/2009	9.00
446	14	168	Mayor De Mingo,Gregorio	12/08/2009	9.00
447	14	163	Gil Vigil,Paulina	12/08/2009	9.00
448	12	178	De Mingo Morencos,Pura Concepcion	12/08/2009	9.00
449	12	179	Morencos Lopez,Primitiva	12/08/2009	9.00
450	12	180	Martin Pardo,Nieves Martin Pardo,Ana	12/08/2009	9.00
451	14	133	Jarabo Mayor,Mariano	12/08/2009	9.00
452	14	132	Mayor De Mingo,Gregorio	12/08/2009	9.00
453	14	131	Morencos Bacho,Blasa	12/08/2009	9.00
454	14	130	Gil Mingo,Herederos De Julio	12/08/2009	10.00
455	12	192	Gil Vigil,Hermila	12/08/2009	10.00
456	12	191	Gil Vigil,Paulina	12/08/2009	10.00
457	12	190	Larena De Mingo,Jose Carlos	12/08/2009	10.00
458	12	189	Amo Ambrona,Angel	12/08/2009	10.00
459	12	282	Amo Ambrona,Angel	12/08/2009	10.00
460	12	286	Compañía Logistica De Hidrocarburos Clh S.A. García López,Javier	12/08/2009	10.00
460.arr	12	286	García López,Javier	12/08/2009	10.00

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
461	14	124	Repsol Comercial De Productos Petrolíferos,S.A		
			Estación Sauca,S.L N° 96320	12/08/2009	10.00
461.arr	12	124	Estación Sauca,S.L N° 96320	12/08/2009	11.00
463	12	15	Castellote Morencos,Mª Angeles	12/08/2009	11.00
464	12	16	Soriano Mingo,Mª Carmen		
			Soriano De Mingo,Antonio Fernando	12/08/2009	11.00
466	12	18	Huerta Cerezo,Crescencio	12/08/2009	11.00
467	12	19	De Mingo Ruiz,Delfin	12/08/2009	11.00
468	12	20	Casalengua Vigil,Teodoro	12/08/2009	11.00
469	12	21	Casalengua Vigil,Teodoro	12/08/2009	11.00
470	12	22	Desconocido	12/08/2009	11.00
471	12	23	Perez Mingo,Celedonio	12/08/2009	11.00
472	12	24	Mingo Casaos,Angeles	12/08/2009	12.00
473	12	25	Perez Mingo,Celedonio	12/08/2009	12.00
474	12	195	Mingo Casaos,Laurentino	12/08/2009	12.00
475	12	194	Mayor De Mingo,Gregorio	12/08/2009	12.00
476	12	193	Mingo Casaos,Angeles	12/08/2009	12.00
477	510	5063	Sociedad De Baldios De Sauca	12/08/2009	12.00
478	510	5064	Pascual De Mingo,Juan Vicente		
			Pascual De Mingo,Celedonio		
			Pascual De Mingo,Victoria	12/08/2009	12.00
479	510	5065	Mingo Urbano,Angel (Hrdos. De)	12/08/2009	12.00
480	510	5066	De Mingo Urbano,Encarnacion		
			De Mingo Urbano,Felicidad	12/08/2009	13.00
481	510	5067	Mingo Andres,Jesus	12/08/2009	13.00
482	510	5068	Jarabo De Mingo,Javier	12/08/2009	13.00
483	510	5069	Gil Vigil,Paulina	12/08/2009	13.00
484	12	2	Pascual De Mingo,Juan Vicente		
			Pascual De Mingo,Celedonio		
			Pascual De Mingo,Victoria	12/08/2009	13.00
485	12	3	Mingo Urbano, Angel (Hrdos. De)	12/08/2009	13.00
486	12	4	De Mingo Urbano,Encarnacion		
			De Mingo Urbano,Felicidad	12/08/2009	13.00
487	12	5	Mingo Andres,Jesus	12/08/2009	13.00
488	12	6	Jarabo De Mingo,Javier	12/08/2009	13.00
489	12	8	Pardo Alonso,Salvador	12/08/2009	13.00
490	12	9	Perez Mingo,Celedonio	12/08/2009	16.00
491	12	10	Mayor De Mingo,Gregorio	12/08/2009	16.00
492	12	11	Pascual De Mingo,Juan Vicente		
			Pascual De Mingo,Celedonio		
			Pascual De Mingo,Victoria	12/08/2009	16.00
493	12	12	De Mingo Vigil,Eusebio	12/08/2009	16.00
494	12	13	Adan De Mingo,Ascension	12/08/2009	16.00
495	12	14	Villar Mingo,Amelia	12/08/2009	16.00
496	509	45	Casalengua Martinez,Jose	12/08/2009	16.00
497	509	46	Morencos Bacho,Blasa	12/08/2009	16.00
498	509	5093	Sociedad Baldios Sauca Villaverde	12/08/2009	16.00
500	509	5001	Sociedad Baldios Sauca Villaverde	12/08/2009	16.00
502	505	5001	Sociedad Baldios Sauca Villaverde	12/08/2009	17.00
504	503	16	Gil Mingo,Herederos De Julio	12/08/2009	17.00
505	503	15	Mayor De Mingo,Gregorio	12/08/2009	17.00
506	503	12	Rojo Algora,Julio		
			López Díaz,Felisa	12/08/2009	17.00
507	503	5002	Sociedad Baldios Sauca Villaverde	12/08/2009	17.00

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
508	503	23	Rojo Solana,Eloina	12/08/2009	17.00
510	503	21	Gil Casalengua,Manuel	12/08/2009	17.00
513	503	20	Gil Casalengua,Leon	12/08/2009	17.00
514	503	19	Cabra Sobrino,Rufino	12/08/2009	17.00
515	503	18	Mayor De Mingo,Gregorio	12/08/2009	17.00

Término Municipal: Trijueque

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
208	08403	03	Santalla Encinas,Angel Casas Bartolome,Maria Rosario	14/08/2009	9.00
209	08402	01	Gaudi,S.L,Promociones Y Proyectos	14/08/2009	9.00
211	07423	02	Barriopedro Escarpa,Juan Jose Barriopedro Escarpa,Rosa Maria Lopez Galiano,Esteban Fernandez Marquez,Maria Carmen	14/08/2009	9.00
212.A	18	19	Viejo Viejo,José Luis Viejo Viejo,Alberto Viejo Viejo,Juan Antonio Viejo Viejo,Fernando	14/08/2009	9.00
212.B	18	18	Vegas Gonzalez,Alfredo Vegas González,José	14/08/2009	9.00
212.F	18	14	Alonso Barriopedro,Eloy	14/08/2009	9.00

Guadalajara a 17 de julio de 2009.— El Jefe de la Unidad de Carreteras en Guadalajara, Manuel Martín Pantoja.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a la persona que a continuación se detalla:

- 370010357 Stella Agbons NIE: X2258876T

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de quince días, para aportar documentación.

Guadalajara, 13 de julio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro. El Delegado del

4054

Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4055

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de archivo de renovación de Autorización de Residencia, a la persona que a continuación se detalla:

- 190041273 Imad El Boussettaoui
NIE: X9903004D

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 13 de julio de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro. El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4033

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 19 01

ANUNCIO DE SUBASTA: El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara. Hacer saber que en esta Unidad se siguen expedientes ejecutivos de apremio por deudas a la Seguridad Social a las personas que se relacionan y en los que el Director Provincial ha autorizado, mediante Providencia - que a continuación se transcribe-, las subastas de los bienes embargados a dichos deudores, que igualmente se indican:

“PROVIDENCIA.- Una vez autorizada, con fecha - varias -, la subasta de bienes muebles/ inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de Septiembre de 2009, a las 10 horas en Cl. Matadero, s/n de Guadalajara, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, - a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y - a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social -, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberar los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”

El plazo para presentar ofertas en sobre cerrado es hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta (28-09-2009).

Los bienes embargados que se enajenan son los que a continuación se relacionan:

N° Exp.: 19 01 05 00016551

Deudor: D. José Manuel Pérez Polanco

Lote n° 1

- Local en Romanones (Guadalajara), en la calle Baja Mayor n° 4, con superficie de suelo y construida de 92 m2

Tipo: 39.131,00 euros.....Cargas: No

Observaciones: La finca objeto de subasta no se encuentra inmatriculada en el Registro de la Propiedad

N° Exp.: 40 01 99 00003593

Deudor: D. Manuel Martín Barrio

Lote n° 1

Finca registral 2594

- Casa en el municipio de La Toba (Guadalajara), en la calle Oscura, n° 31, con superficie de suelo de 49 m2 y construidos 167 m2 en tres plantas.

Tipo: 55.571,00 euros.....Cargas: No

N° Exp.: 19 01 07 00078344

Deudor: Construcciones Milexia, S.L.

Lote n° 1

- Rústica en Alcolea del Pinar (Guadalajara), paraje denominado “Majanos”, con superficie de 19 áreas y 93 centiáreas.

Tipo: 10.400,00 euros.....Cargas: No

Observaciones: La finca objeto de subasta no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad

N° Exp.: 19 01 07 00122905

Deudor: Aluminios Jumasa, S.L.

Lote n° 1

Finca registral 2117

- Edificio Industrial en Guadalajara, Polígono Industrial del Balconcillo calle Méjico, s/n, puerta 8F o Calle Batalla de Villaviciosa, n° 9 Nave 8F. Superficie construida 326,30 m2

Tipo: 83.576,00 eurosCargas: Si

N° Exp.: 28 24 06 00206009

Deudor: Dª Gema Ruiz García

Lote n° 1

Finca registral 4451

- Vivienda unifamiliar en el municipio del El Casar (Guadalajara), Urbanización Las Colinas, n° 69, con superficie construida de 114,42 m2 y de terreno 1200 m2

Tipo: 119.689,02 eurosCargas: Si

N° Exp.: 19 01 08 00103734

Deudor: D. Eduardo Martínez Merino

Lote n° 1

Finca registral 10453

- Vivienda en Villalbilla (Madrid), calle Lope de Vega, n° 4, portal A, 1° F, (hoy 4C-1°F) , con superficie construida de 108 m2. Le corresponde como anejo la plaza de garaje n° 6 en planta sótano.

Tipo: 101.476,65 eurosCargas: Si

Nº Exp.: 19 01 07 00016306

Deudor: Obras y Promociones Alovera, S.L.

Lote nº 1

Finca registral 4079

- Edificio industrial en Valdeavero (Madrid), calle Torres Quevedo, nº 11 - nave 23 - , sector industrial El Frontal, tiene una superficie construida de 252 m2 y un patio de unos 105,42 m2.

Tipo: 87.792,98 eurosCargas: Si

Nº Exp.: 28 16 07 00386529

Deudor: D. Eduardo Miguel Torres

Lote nº 1

Finca registral 6402

- 1/2 indivisa de vivienda unifamiliar en la localidad de Torrejón de Rey (Guadalajara), calle Arcipreste de Hita, 19, con superficie construida de 151, 96 m2, y de terreno 150 m2

Tipo: 77.406,62 eurosCargas: Si

Nº Exp.: 19 01 07 00142507

Deudor: D. Seyed Arefy Amir

Lote nº 1

- Vehículo Furgoneta marca Ford, modelo Transit C 1095, matrícula M-7140-VF

Tipo: 1.800,00 euros.....Cargas: No

Depósito: Precintado en Base Municipal Mediodía II del Aytº de Madrid

Nº Exp.: 19 01 07 00043180

Deudor: D. Francisco Javier Carranza Rubio

Lote nº 1

- Vehículo turismo marca Citroen, modelo Xsara Picasso 2.0, matrícula M-0550-ZX

Tipo: 3.600,00 euros.....Cargas: No

Depósito: Precintado en calle Tejido nº 3, nave 33 de Azuqueca de Henares

Para obtener la información que estime necesaria para participar en la subasta, pueden dirigirse a la Unidad de Recaudación Ejecutiva en la calle Carmen nº 2 de Guadalajara o al teléfono 949 88 83 00.

Guadalajara a 23 de julio de 2009.— El Recaudador Ejecutivo en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

4038

ÁREA DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Dª. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “Francisco Ángel Segura Vergara” con código de cuenta de cotización 19 101121273 con domicilio en El Casar, Cl. Lisboa nº 265 (Ur. El Coto), sobre Baja de Oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora Milagros Fernández Sanz con número de afiliación 28 0346535625, que esta administración con fecha 4 de mayo de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que la trabajadora Milagros Fernández Sanz, con número de afiliación 28/0346535625, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa Francisco Ángel Segura Vergara, con código de cuenta de cotización 19/101121273, desde el 21-06-2001.

- Con fecha 10-03-2009 dicha trabajadora ha presentado escrito en la Inspección de Trabajo de esta provincia, solicitando la baja de oficio, declarando que no trabaja para la citada empresa desde el 01-05-2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa Francisco Ángel Segura Vergara, con código de cuenta de cotización 19/101121273, de la trabajadora que a continuación se relaciona, en las fechas que se indican:

Nº. asegurado: 28/0346535625

Nombre y apellidos: Milagros Fernández Sanz

Fecha real de baja: 30-04-2008

Fecha de efectos de baja: 10-03-2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial en el plazo de un

mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 26 de mayo de 2009.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

4039

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “Daron Credit S.C.P.” con código de cuenta de cotización 28 171284008 con domicilio en Guadalajara, Cl. Cardenal González de Mendoza n° 22, sobre Anulación de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Hafid Mazani con número de afiliación 04 1021710733 y domicilio en Guadalajara, Cl. Santa Teresa de Jesús, n° 6, 4-dcha., que esta administración con fecha 5 de mayo de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Con fecha 14-04-2009 tiene entrada en esta Administración el alta de la misma fecha del trabajador Hafid Mazani, con Naf. 04/1021710733 y NIE. x3097262j, en la empresa Daron Credit S.C.P., sin indicar el Código de Cuenta de Cotización (CCC.).

- En fecha 14-04-2009 se requiere a la empresa para que aporte el CCC. y el original del permiso de trabajo del trabajador, sin que hasta la fecha se tenga contestación al respecto.

- Consultada nuestra base de datos en fecha actual, se comprueba que el citado trabajador ha sido dado de alta a través del sistema Red (aut. 19 003341) desde el 30-04-2009 en el ccc. que la citada empresa tiene para la provincia de Madrid, esto es 28/171284008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94).

- El Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2-96), en su artículo 7, así como el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real-Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. De 25-1-1996), en su artículo 9, consideran que habrá de entenderse por pluriempleo la situación del trabajador por cuenta ajena que preste sus servicios profesionales a dos o mas empresarios distintos y en actividades que den lugar a su alta obligatoria en un mismo Régimen de la Seguridad Social.

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Anular de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Hafid Mazani, naf.: 04/1021710733, en la empresa Daron Credit S.C.P., presentada en esta Administración en fecha 14-04-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 19 de mayo de 2009.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

4040

D^a. María Blanca Gracia Águeda, Jefa de Área de Afiliación en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “Oscar Lebrón García” con código de cuenta de cotización 19 102581731 con domicilio en Guadalajara, Av. Castilla 14 B (Local), sobre Altas de Oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de las trabajadoras Roxana Chiriluta con número de afiliación 28 1154573657, y Eva Marcos Rodríguez con número de afiliación 19/0017819592, que esta administración con fecha 22 de junio de 2009 ha emitido las siguientes resoluciones:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 22-05-2009, al centro de trabajo de la empresa Oscar Lebrón García, con código de cuenta de cotización 19/102581731, sito en Guadalajara, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora Roxana Chiriluta, para la actividad de Hostelería, desde el 06-03-2009 a tiempo parcial del 25% de la jornada.

- En fecha actual, esta Dirección Provincial comprueba la falta de alta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Roxana Chiriluta, con número de afiliación 19/0017819592, en la empresa Oscar Lebrón García, con código de cuenta de cotización 19/102581731, con fecha real 06-03-2009 a tiempo parcial del 25% de la jornada, y de efectos 22-05-2009, fecha de la actuación inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 24 de julio de 2009.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

4041

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa Amanece en Guadalajara S.L. con código de cuenta de cotización 19 101154720 y domicilio de trabajo en Guadalajara, Pz. de San Esteban, n° 4 3° A, y a la trabajadora Nydia Daniela Tierras Salcedo con número de afiliación 19 1006266566 y domicilio en Guadalajara, Cl. Santa Teresa de Jesús, n° 5 sobre Baja de Oficio en el Régimen General de la Seguridad Social que esta administración con fecha 29 de junio de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que la trabajadora Nydia Daniela Tierras Salcedo, con número de afiliación 19/1006266566, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa Amanece en Guadalajara S.L., con código de cuenta de cotización 19/101154720, desde el 20-04-2007.

- En fecha 25-06-2009 tiene entrada en esta Administración escrito de la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara de fecha 17-06-2009 por el que se informa de que, una vez puesta fin a la vía administrativa, ha sido denegada la solicitud de renovación de autorización de residencia y trabajo formulada por Nydia Daniela Tierras Salcedo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículo 10 y 35 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaria General Técnica (BOE. 04-03-1988)

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Nydia Daniela Tierras Salcedo, con número de afiliación 19/1006266566, en la empresa Amanece en Guadalajara S.L., con código de cuenta de cotización 19/101154720, con fecha 25-06-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa y al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 24 de julio de 2009.— La Directora de la Administración en Funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

4042

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador Mohamed Benaissa con número de afiliación 19 1006195939 y domicilio en Guadalajara, Cl. La Mina 35 1º Dcha., sobre Baja de Oficio en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa “Red Soluciones Logísticas Avanzadas S.L.” con código de cuenta de cotización 19 101368221, que esta administración con fecha 29 de junio de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador Mohamed Benaissa, con número de afiliación 19/1006195939, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la em-

presa Red Soluciones Logísticas Avanzadas S.L., con código de cuenta de cotización 19/101368221, desde el 21-01-2008.

- En fecha 25-06-2009 tiene entrada en esta Administración escrito de la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara de fecha 17-06-2009 por el que se informa de que, una vez puesta fin a la vía administrativa, ha sido denegada la solicitud de renovación de autorización de residencia y trabajo formulada por Mohamed Benaissa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículo 10 y 35 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaria General Técnica (BOE. 04-03-1988)

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Mohamed Benaissa, con número de afiliación 19/1006195939, en la empresa Red Soluciones Logísticas Avanzadas S.L., con código de cuenta de cotización 19/101368221, con fecha 25-06-2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 24 de julio de 2009.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

4075

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara

ANUNCIO

Aprobada por resolución de esta Presidencia la convocatoria y bases del concurso general de méritos para la provisión, por movilidad interadministrativa, de un puesto de trabajo perteneciente al subgrupo A1, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Consorcio, se hacen públicas, de conformidad con el art. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA

PRIMERA.- CONVOCATORIA.

1.- Se convoca concurso general de méritos para la provisión del puesto de trabajo del subgrupo A1 que consta en el anexo A.

2.- Las tareas y funciones, así como sus características y requisitos figuran en el citado anexo, de acuerdo a lo previsto en la relación de puesto de trabajo.

3.- Este concurso está abierto a personal de otras administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en el art. 101 la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y se regirá, además de por esta Ley, por lo dispuesto en R.D.L. 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la función pública, en los términos del apartado 3 de la Disposición Final 4ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y supletoriamente por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de Provisión de Puesto de Trabajo de los funcionarios de la Administración del Estado.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Podrá tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera del grupo A1 de cualquier administración pública que se encuentre en cualquier situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure tal suspensión, que pertenezcan a la subescala Técnica de la escala de Administración General, a la que se encuentra adscrito el puesto de trabajo al que se concursa, de cualquier entidad local o a cualquiera de los cuerpos y escalas del Grupo A1 de cualquier otra Administración Pública estatal o autonómica de funciones análogas a las del puesto de trabajo, tales como el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, la Escala de funcio-

narios con habilitación de carácter estatal, o la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán haber permanecido en su puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios en situación de servicios especiales y excedencia para el cuidado de familiares, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

4. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, solo podrán participar si llevan más de dos años en cualquiera de estas situaciones.

6.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que figura en el anexo, así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Sra. Presidenta del Consorcio y se ajustarán al modelo del anexo I.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Consorcio (calle Atienza, n° 4 -6ª planta- 19003 Guadalajara. Teléfono 949887573), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- A las solicitudes se acompañará una relación de los méritos que alegue el participante, debidamente acreditados, en el mismo orden en el que se señalan en la base quinta. (Anexo II)

Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo ser acreditados en

los modelos y en los términos que se indican a continuación:

a) La subescala o cuerpo y el grupo a los que pertenece el funcionario, el grado personal consolidado, la permanencia en el puesto de trabajo, el sector al que pertenece el mismo y la antigüedad se acreditarán según el modelo que figura en el Anexo III de estas bases. Dicha certificación será expedida por las autoridades o funcionarios competentes que a continuación se indican:

Subdirector general, Secretario general u órgano competente en materia de personal, en el caso de los funcionarios destinados en los servicios centrales de departamentos ministeriales, entidades gestoras de la Seguridad Social u organismos autónomos.

Secretario general de la Subdelegación del Gobierno o de la Delegación del Gobierno, en el caso de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito provincial o regional, respectivamente.

Subdirector General de Personal Civil o Delegado de Defensa en el caso de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en Madrid o en servicios periféricos, respectivamente.

Dirección General de la Función Pública de la Comunidad, u órganos competentes de la consejería o departamento correspondiente si se trata de funcionarios de cuerpos o escalas de carácter departamental, en el caso de los funcionarios destinados en Comunidades Autónomas.

Secretario de la Corporación correspondiente, en el caso de funcionarios de Corporaciones Locales.

b) Los cursos de formación se acreditarán mediante copia compulsada del título o diploma, o mediante certificación en la que se señale la denominación del curso, fecha de realización y horas de duración. También podrán ser acreditados mediante certificación de la autoridad o funcionario encargado del registro de personal, si en el mismo constasen los cursos de formación, el centro de impartición y el número de horas.

c) Los relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral se acreditarán con la siguiente documentación:

- La relación familiar y edad, en su caso, mediante copia compulsada del Libro de Familia o cualquier otro medio que la acredite fehacientemente.

- El destino del cónyuge, mediante certificación expedida por la autoridad o funcionario competente de los señalados en el apartado a) anterior.

- La mejora de la atención a los familiares y su necesidad, mediante declaración jurada que explique el supuesto concreto, la situación de necesidad y la mejor atención que permite el puesto solicitado, acompañada de la documentación que fehacientemente justifique los extremos señalados.

5. Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

6.- La documentación acreditativa de los méritos alegados que no pueda presentarse junto con la solicitud podrá ser aportada en el improrrogable plazo de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

8.- No serán admitidas las solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en esta base.

CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1.- Los miembros de la Comisión de Valoración serán designados por la Presidenta y su composición será la siguiente:

Presidente: Un funcionario público de carrera del grupo A1 que desempeñe sus funciones en áreas de recursos humanos de cualquier administración pública.

Vocales: - 2 funcionarios de carrera de cualquier administración pública.

- 1 funcionario de carrera a propuesta de cada uno de los sindicatos más representativos, teniendo sólo uno de ellos voz y voto.

Secretario: El que lo sea de la entidad, que tendrá voz y voto.

2.- La Presidenta designará también a un suplente por cada miembro titular.

3.- Las organizaciones sindicales dispondrán de un plazo de quince días hábiles para proponer el vocal a que se refiere el apartado 1. anterior, a contar desde la recepción de la correspondiente petición. De no efectuar su propuesta en plazo se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

4.- Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

5.- Su composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

6.- La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio.

7.- Para actuar válidamente, en la Comisión de Valoración deberán estar presentes, al menos, tres de sus miembros.

QUINTA.- MÉRITOS.

1.- La puntuación mínima exigida para que pueda adjudicarse el puesto de trabajo convocado será de 2 puntos.

2.- Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Grado personal consolidado.

Podrá alcanzar un total de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por la posesión de un grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto solicitado, 3 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado superior en un nivel al del puesto solicitado, 2,5 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto que se concursa, 2 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en un nivel al del puesto que se concursa, 1,5 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

b) Valoración del trabajo desarrollado.

1.- La valoración del trabajo desarrollado se efectuará teniendo en cuenta tanto el nivel del puesto de trabajo al que se encuentre adscrito como funcionario de carrera como el área sectorial del puesto que efectivamente desempeñe. En el supuesto de los funcionarios que se encuentren en una situación diferente a la de activo que conlleve derecho a la reserva de un puesto de trabajo, el puesto a valorar será aquel desde el que se produjo el pase a la situación administrativa que originó dicha reserva.

2.- Podrá alcanzar un máximo de 12 puntos, y contemplará los siguientes aspectos:

A) Se adjudicarán hasta un máximo de 8 puntos en función del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a la siguiente escala.:

- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al que se solicita, 1 punto.
- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al que se solicita, 0,8 puntos.
- Por cada año de desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al puesto que se solicita, 0,4 puntos.
- Por cada año de desempeño de un puesto superior en dos o más niveles al que se solicita, 0,2 puntos.

B) La valoración de la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área sectorial a que corresponden los convocados, podrá alcanzar 4 puntos, valorándose a estos efectos las siguientes situaciones:

- Por cada año de servicios en la administración local: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada año de servicios en áreas de gestión de residuos urbanos: 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación de los apartados A y B será acumulable en el sentido de que un año de servicio podrá puntuar, en su caso, por ambos conceptos.

c) Cursos de formación:

1.- Se valorarán, hasta un máximo de 6 puntos, los cursos de formación impartidos por centros oficiales u homologados, o incluidos en algún plan de formación continua en las Administraciones Públicas, que habrán de

versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

2.- Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

<u>Duración</u>	<u>Puntos</u>
Hasta 15 horas	0,20
De 16 a 30 h.	0,50
De 31 a 50 h.	0,70
De 51 a 100 h.	1,30
De más de 100 h.	2,50

3.- Los cursos de formación impartidos como docente serán valorados con el doble de puntuación.

d) Antigüedad:

Se valorará la antigüedad, con un máximo de 6 puntos, a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios, computándose también a estos efectos los reconocidos como servicios previos.

e) Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

Se valorarán los supuesto que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de 3 puntos:

1.- El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puesto de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 1,5 puntos.

2.- El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 1,5 puntos.

3.- El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 1,5 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

1.- La Comisión de Valoración elevará a la Presidencia propuesta de resolución del concurso, acompañada de relación de los candidatos presentados con expresión de la puntuación obtenida, votos particulares formulados por cualquiera de los vocales, así como cualquier incidencia que hubiera surgido.

2.- La resolución, que habrá de recaer en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, hará referencia al cumplimiento del procedimiento debido, se motivará en el cumplimiento por los aspirantes de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- En el supuesto de renuncia al destino previsto en el apartado cuarto de la base 7ª, procederá a dictarse nueva resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, a favor del concursante inmediatamente siguiente en orden de puntuación.

SÉPTIMA.- TOMA DE POSESIÓN Y DESTINO.

1.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, todo ello de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, con reserva de puesto, tendrán derecho, mientras que permanezcan en estas situaciones, a la reserva del nuevo puesto, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

2.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas excepcionalmente y debidamente motivadas por el órgano competente, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

3.- La Presidenta del Consorcio podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4.- El destino adjudicado al puesto de trabajo objeto de convocatoria no generará derecho al abono de indemnización alguna. Será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Consorcio.

5.- El personal que obtenga destino a través de este Concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen, tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuesto contemplados en el artículo 20. 1. f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

6.- A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afectan o pueden afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

7.- Los solicitantes que no resulten adjudicatarios de alguno del puesto convocados dispondrán de un plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso, para retirar la documentación por ellos presentada a la convocatoria. Transcurrido dicho plazo el Consorcio procederá a su eliminación.

OCTAVA.- RECLAMACIONES.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO A

PUESTO DE TRABAJO CUYA PROVISIÓN SE CONVOCA:

Denominación del puesto de trabajo: Técnico de administración general. Adscripción: Subescala Técnica de la escala de Administración General. Número de puesto: Uno. Localidad: Guadalajara. Nivel: 24. Complemento específico: 14.164,92 euros anuales.

Descripción de funciones más importantes: Tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

Guadalajara, 17 de julio de 2009.— La Presidenta, M^a Antonia Pérez León.

ANEXO I

SOLICITUD
DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE
GUADALAJARA

DATOS PERSONALES:

NOMBRE		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
D.N.I.	DOMICILIO (Avda. Calle Plaza, etc.)			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO

DATOS ADMINISTRATIVOS:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:	<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO	<input type="checkbox"/> EXC. VOL. INT. PART.
	<input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES	<input type="checkbox"/> OTRAS:
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:		GRUPO:
DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL:	<input type="checkbox"/> DEFINITIVO:	
	<input type="checkbox"/> PROVISIONAL:	
ORGANISMO AL QUE PERTENECE EL PUESTO:		

PUESTO AL QUE SE CONCURSA:

--

SOLICITA participar en el concurso convocado por Resolución de la Presidencia del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara de fecha (B.O.P.), a cuyo efecto aporta la documentación a que se refieren las bases de la convocatoria, para lo que acompaña relación de méritos y justificantes acreditativos de los mismos.

_____ a ____ de _____ de 2009
(firma)

4119

Servicio Provincial de Recaudación**EDICTO****EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS
COMPLEMENTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2009 Y
ANUNCIO DE COBRANZA****1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS
COMPLEMENTARIAS IVTM 2009**

Aprobadas las matrículas complementarias de contribuyentes relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2009, de los municipios que, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han delegado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la gestión, liquidación y recaudación del referido Impuesto, y que son los siguientes: Alcolea Del Pinar, Aldeanueva De Guadalajara, Algora, Alovera, Anquela Del Ducado, Anquela Del Pedregal, Aranzueque, Cabanillas Del Campo, Castejón De Henares, Cendejas De Enmedio, Cendejas De La Torre, Cincovillas, Ciruelas, Cobeta, Condemios De Abajo, Condemios De Arriba, Cubillo De Uceda, Fontanar, Fuentelsaz, Galve De Sorbe, Gascuña De Bornova, Hiendelaencina, Hijas, Hita, Horche, Hortezueta De Océ, La Huerce, Las Inviernas, Jadraque, Mandayona, Marchamalo, Medranda, Miedes De Atienza, Millana, La Miñosa, Molina De Aragón, Moratilla De Los Meleros, El Olivar, Olmeda De Jadraque, Peralejos De Las Truchas, Pinilla De Molina, Poveda De La Sierra, Pozo De Almoguera, Pozo De Guadalajara, Puebla De Beleña, Puebla De Valles, Rebollosa De Jadraque, El Recuenco, Rillo De Gallo, Robledillo De Mohernando, Robledo De Corpes, San Andrés Del Congosto, Sigüenza, Solanillos Del Extremo, El Sotillo, La Toba, Torija, Torrejón Del Rey, Torremocha Del Campo, Tórtola De Henares, Valdarachas, Valdenuño Fernández, Valverde De Los Arroyos, Villanueva De Argecilla, Villanueva De La Torre, Villaseca De Henares, Yunquera De Henares, La Yunta, Zarzuela De Jadraque Y Zorita De Los Canes, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día 30 de julio de 2009 (siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia").

La exposición al público de las matrículas complementarias producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas recurso de reposición ante el Diputado de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: Albalate De Zorita (3%), Almoguera (3%), Alovera (3%), Armuña De Tajuña (3%), Atanzon (3%), Barriopedro (3%), Cabanillas Del Campo (5%), Castilforte (3%), Cogollor (3%), Fontanar (3%), Fuencemillán (4%), Fuentelviejo (3%), Henche (3%), Horche (3%), Las Inviernas (3%), Maranchón (5%), Masegoso De Tajuña (3%), Montarrón (4%), Moratilla De Los Meleros (3%), Olmeda De Jadraque (5%), Orea (3%), Pastrana (3%), Renera (3%), Sayatón (3%), Valdeavellano (3%), Valdeconcha (3%), Valdegrudas (3%), Valderrebollo (3%), Valfermoso De Tajuña (3%), Valverde De Los Arroyos (3%), Yunquera De Henares (3%) y Zorita De Los Canes (3%).

**2.- ANUNCIO DE COBRANZA IVTM 2009
COMPLEMENTARIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2009 COMPLEMENTARIO, el comprendido entre el día 3 de agosto y el 5 de octubre de 2009, ambos inclusive. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los dísticos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos dísticos los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara
- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja
- Caja Rural de Toledo

- Banco Santander Central Hispano
- Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Caixa Galicia
- Caja Navarra
- Caja Madrid

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte de que, transcurrido el período de ingreso voluntario antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza 4 (Centro San José-Bajo) (teléfono: 949887582, fax: 949247509).

Guadalajara, 27 de julio de 2009.— El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de junio de 2009, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del terreno ocupado por el camino de Cabanillas a Usanos a su paso por la finca "Monte del Campo", propiedad de D^a M^a Jesús Gómez del Campo, para su transformación en bien de naturaleza patrimonial.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante un mes.

En caso de no presentarse reclamación alguna durante el citado trámite, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sirviendo el mismo de acta de recepción del bien, debiendo inscribirse con carácter de patrimonial tanto en el Inventario Municipal como en el Registro de la Propiedad de Guadalajara.

Tercero.- Aprobar la permuta, condicionada a la elevación automática a definitivo del acuerdo adoptado en el punto anterior, del terreno ocupado por el trazado del camino desafectado perteneciente al Ayuntamiento de Guadalajara por el terreno de propiedad de D^a M^a Jesús Gómez del Campo por el que va a discurrir el nuevo trazado, de conformidad con el dibujo del plano y demás

documentos e informes que obran en el expediente. El suelo por el que discurrirá el nuevo camino se entregará al Ayuntamiento de Guadalajara libre de cargas, gravámenes o servidumbres y no se abonará cantidad alguna por diferencias de valoración. D^a M^a Jesús Gómez del Campo renuncia a efectuar reclamación alguna al Ayuntamiento de Guadalajara por razón de cualquier menoscabo en el disfrute del terreno adquirido mediante esta permuta.

Cuarto.- La ejecución de la obra de apertura del nuevo camino, previa obtención de la correspondiente licencia y observancia de los informes obrantes en el expediente, se llevará a cabo por D^a M^a Jesús Gómez del Campo una vez elevado a definitivo el presente acuerdo, siendo los costes íntegros de la misma, y en general cualesquiera que se puedan derivar de ella, así como los daños de todo tipo o responsabilidades en que se pueda incurrir, de cuenta de D^a M^a Jesús Gómez del Campo.

El presente acuerdo se somete a información por el plazo de un mes contado a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara 14 de julio de 2009.— El Alcalde-Presidente, rubricado.

4065

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Múltiples criterios de selección.

3.- Presupuesto base de licitación.

No se establecía

4.- Adjudicación provisional.

A) Fecha: 29 de mayo de 2009.

B) Contratista: Valoriza Agua, S.L. Sociedad Unipersonal - Rayet Medio Ambiente, S.L. U.T.E.

5.- Adjudicación definitiva.

A) Fecha: 15 de julio de 2009.

B) Contratista: Valoriza Agua, S.L. Sociedad Unipersonal - Rayet Medio Ambiente, S.L. U.T.E.

C) Plazo de Ejecución: Veinticinco años.

Guadalajara, 16 de julio de 2009.— El Concejale Delegado de Contratación, rubricado.

3993

4066

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL PARA EL MUSEO "FRANCISCO SOBRINO".

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto fijo de licitación asciende a la cantidad de 55.172,41 euros, más 8.827,59 euros en concepto de IVA, no pudiendo presentarse proposiciones económicas distintas del tipo de licitación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono y Fax: 949 88 70 61 Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de sesenta días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 13 de julio de 2009.— El Concejal Delegado de Contratación, rubricado.

4044

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 363-S de fecha 11 de junio de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Alcaldía nº 131-S de fecha 31 de marzo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado nº 12/09/S a, D. GABRIEL CIURARIU por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculcado con fecha 31 de marzo de 2009 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 20 de mayo de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto nº 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

"Abandono de vehículo en la vía pública, mas concretamente en la Avda Agricultor, 23, de Azuqueca de Henares."

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. GABRIEL CIURARIU.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción LEVE prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada.

CUARTO: Imponer a D. GABRIEL CIURARIU una sanción de multa de 100 EUROS (CIEN EUROS) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Azuqueca de Henares, a 20 de julio de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4045

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 438-S de fecha 25 de junio de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía nº 121-S de fecha 27 de marzo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado nº 5/09/S a, D. MIROSLAW BRONISLAW SZOSTAK por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculcado con fecha 30 de marzo de 2009 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 8 de junio de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto nº 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“Abandono de vehículo (Lanca Delta M-8168-PJ) en la vía pública, mas concretamente en la Carretera de Alovera (Estación de Servicio Los Girasoles), de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. MIROSLAW BRONISLAW SZOSTAK.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción LEVE prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. MIROSLAW BRONISLAW SZOSTAK una sanción de multa de 100 EUROS (CIEN EUROS) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Azuqueca de Henares, a 20 de julio de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4046

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 364-S de fecha 11 de junio de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Alcaldía nº 134-S de fecha 31 de marzo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado nº 15/09/S a, D. LUIS ANGEL QUEROL GIOINO por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculcado con fecha 31 de marzo de 2009 y se publicó en el Boletín

Oficial de la Provincia con fecha 22 de mayo de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“Abandono de vehículo en la vía pública, mas concretamente en la Avda. Constitución c/ Santa Cruz, de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. LUIS ÁNGEL QUEROL GIOINO.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción LEVE prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. LUIS ÁNGEL QUEROL GIOINO una sanción de multa de 100 EUROS (CIEN EUROS) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Azuqueca de Henares, a 20 de julio de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4047

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 367-S de fecha 12 de junio de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 139-S de fecha 31 de marzo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° 19/09/S a, D. PEDRO COUTO CARRASCOSA por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculpado con fecha 31 de marzo de 2009 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 22 de mayo de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“Abandono de vehículo (matrícula M-9521-KF) en la vía pública, mas concretamente en c/ San Isidro, de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. PEDRO COUTO CARRASCOSA.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción LEVE prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. PEDRO COUTA CARRASCOSA una sanción de multa de 100 EUROS (CIEN EUROS) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Azuqueca de Henares, a 20 de julio de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4048

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 366-S de fecha 12 de junio de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía nº 136-S de fecha 31 de marzo de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado nº 17/09/S a, D. VASILE MUNTEAN por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculpado con fecha 31 de marzo de 2009 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 20 de mayo de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto nº 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“Abandono de vehículo (M-5712-NB) en la vía pública, más concretamente en el Paseo de la Estación, de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. VASILE MUNTEAN.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción LEVE prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. VASILE MUNTEAN una sanción de multa de 100 EUROS (CIEN EUROS) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Azuqueca de Henares, a 20 de julio de 2009.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

4037

Ayuntamiento de Bustares

EDICTO

Por parte de D^a María Gamo Benito se ha solicitado licencia de apertura de alojamiento rural en inmueble sito en Calle Mayor, núm. 13.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende establecer, pueden consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bustares, 15 de julio de 2009.— La Alcaldesa, Asunción Benito Garrido.

4012

Ayuntamiento de Checa**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL
DE CONTRATANTE**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del aprovechamiento cinegético del coto de caza, matrícula GU-10.832, denominado "El Villarejo" con un total de 1.574 hectáreas mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Checa.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: aprovechamiento cinegético del coto de caza denominado "El Villarejo".

b) Lugar de ejecución: coto de caza denominado "El Villarejo".

c) Plazo de ejecución: cinco años.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: concesión.

b) Procedimiento: procedimiento abierto.

4. Canon de explotación: 30.000 € anuales, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 3% del canon mínimo a satisfacer.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Checa

b) Domicilio: Plaza Lorenzo Arrazola, 1.

c) Localidad y código postal: 19310 -Checa (Guadalajara).

d) Teléfono y Fax: 949 836101.

7. Requisitos específicos del contratista: en el Pliego de condiciones.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

-Mayor canon ofrecido: [De 1 hasta 90 puntos].

-Memoria o proyecto de explotación: [De 1 hasta 10 puntos].

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: documentos del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Checa.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Checa.

b) Domicilio: Plaza Lorenzo Arrazola, 1.

c) Localidad y código postal: 19310 -Checa (Guadalajara).

d) Fecha: siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 12,00 horas.

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.checa.es.

En Checa, a 21 de julio de 2009.— El Alcalde, Jesús Alba Mansilla.

4030

Ayuntamiento de Condemios de Abajo**ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno de la Asamblea Vecinal de fecha 1 de mayo de 2.009, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública n° 20 de este Municipio, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo hasta el día 22 de agosto de 2.009, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto:

Monte de U.P n° 20

Clase: Madera

Carácter: anual

Localización: Cuartel único, tramo IIb

Cosa cierta: 230 pies

Cuantía: 200 mmcc

Precio Unidad: 35,00 €/mmcc

Tasación total: 7.000,00 €

Eliminación de despojos: 690,00 euros

3. Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación

La fijada en la descripción del objeto al alza

5. Garantía provisional

No se establece

6. Modelo de proposición y documentación**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

Dcon domicilio en D.N.I enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha y de las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de

madera del Lote n°..... de pinos y mmcc de madera a realizar en el monte de U.P. núm..... denominado, del término municipal de Condemios de Abajo, se compromete en nombre propio (o en representación de, que acredita con escritura de poder bastante que se acompaña), a abonar la cantidad de euro (en número y letra).

Lugar fecha y firma.

Deberá presentar:

- Una proposición por cada lote, de forma independiente y en sobres separados.
- Fotocopia del DNI/CIF del licitador y documentación que acredite en su caso la necesaria capacidad para contratar de conformidad con la L.C.S.P.
- Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que señala la L.C.S.P.
- Declaración de hallarse al corriente de las obligaciones con las AEAT y TGSS.

7. Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Condemios de Abajo

d) Teléfono: 949 30.30.02

e) Telefax: 949 30.31.33

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: antes de las 10 horas del día 22 de agosto de 2.009

8. Criterios de Valoración de las Ofertas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 10 horas del día 22 de agosto de 2.009

b) Documentación a presentar: la que figura en el punto 6.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Condemios de Abajo.

10. Apertura de las ofertas

En el Ayuntamiento de Condemios de Abajo el día 22 de agosto de 2.009, a partir de las 10 horas.

11. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

En Condemios de Abajo a 23 de julio de 2.009.— El Alcalde, Andrés García Benito.

4031

Ayuntamiento de Condemios de Arriba

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2.009, ha sido aprobado el arrendamiento del

aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública n° 21 y n° 22 de este Municipio, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo hasta el día 22 de agosto de 2.009, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al arrendador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto:

Monte de U.P n° 22

Clase: Madera

Carácter: anual

Localización: Cuartel B, tramo IIIa

Cosa cierta: 230 pies

Cuantía: 200 mmcc

Precio Unidad: 35,00 €/mmcc

Tasación total: 7.000,00 €

Eliminación de despojos: 690,00 euros

Monte de U.P n° 22

Clase: Madera

Carácter: anual

Localización: Cuartel A, tramo IIIb

Cosa cierta: 220 pies

Cuantía: 250 mmcc

Precio Unidad: 35,00€/mmcc

Tasación Total: 8.750,00 €

Eliminación de despojos: 660,00 euros

Monte de U.P n° 21 "La Común"

Clase: Madera

Carácter: anual

Localización: Cuartel A, tramo Vd/c

Cosa cierta: 480 pies

Cuantía: 300 mmcc

Precio Unidad: 35,00 €/mmcc

Tasación Total: 10.500,00 €

Eliminación de despojos: 1.440,00 euros

3. Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación

La fijada en la descripción del objeto al alza

5. Garantía provisional

No se establece

6. Modelo de proposición y documentación

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D.....con domicilio en
 D.N.I enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha y de las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de madera del Lote nº de pinos y mmcc, de madera a realizar en el monte de U.P. núm..... denominado, del término municipal de Condemios de Arriba, se compromete en nombre propio (o en representación de..... que acredita con escritura de poder bastante que se acompaña), a abonar la cantidad de euro (en número y letra).

Lugar fecha y firma.

Deberá presentar:

- Una proposición por cada lote, de forma independiente y en sobres separados
- Fotocopia del DNI/CIF del licitador y documentación que acredite en su caso la necesaria capacidad para contratar de conformidad con la L.C.S.P.
- Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que señala la L.C.S.P.
- Declaración de hallarse al corriente de las obligaciones con las AEAT y TGSS.

7. Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Condemios de Arriba

d) Teléfono: 949 30.30.02

e) Telefax: 949 30.31.33

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: antes de las 12 horas del día 22 de agosto de 2.009.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 22 de agosto de 2.009.

b) Documentación a presentar: la que figura en el punto 6.

c) Lugar de presentación: Secretaria del Ayuntamiento de Condemios de Arriba.

10. Apertura de las ofertas

En el Ayuntamiento de Condemios de Arriba el día 22 de agosto de 2.009, a partir de las 12 horas

11. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario

En Condemios de Arriba, 23 de julio de 2009.— El Alcalde, Ángel Vicente Martín.

Ayuntamiento de Sienes

3979

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009 en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Sienes, a 14 de julio de 2009.— El Alcalde, Alfonso Ángel Cuadrón de Mingo.

4105

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo
BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES PARA EL PROGRAMA DE ACCIÓN LOCAL PARA EL EMPLEO

Mediante Resolución de la Alcaldía de 21 de julio de 2009, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de 6 personas, dentro del programa Acción Local y Autonómica para el Empleo, solicitado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, según la Orden de 8 de enero de 2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo.

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de 6 personas, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, con el siguiente detalle, según proyectos:

- Trabajo Social apoyo área de Dependencia, una persona durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada.

- Animación sociocultural para el Centro de Día y Ludoteca, dos personas durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada.

- Auxiliar administrativo de apoyo, una persona durante un periodo de 6 meses, no prorrogable, a media jornada.

- Auxiliar de actividades de animación a la lectura en la Biblioteca Municipal, una persona durante un periodo de 6 meses, no prorrogable, a media jornada.

- Auxiliar para renovación y mejora de la biblioteca de Colegios Públicos, durante un periodo de siete meses, no prorrogable, a media jornada.

Las tareas asignadas a estos puestos son trabajos consistentes en el desarrollo de las actividades programadas, bajo supervisión.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 08/01/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha 2009, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA. Modalidad de contrato y retribuciones.

La modalidad del contrato es la siguiente: contrato por obra o servicio, no prorrogable a jornada completa o media jornada, según proyecto. Se establecerá un período de prueba de un mes.

La retribución salarial mensual bruta ascenderá a la cantidad de 765 € para contratos de jornada completa y de 382,50 € para los contratos de media jornada.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Condiciones generales de admisión de aspirantes

Para formar parte de la selección, será necesario:

a) Tener menos de sesenta y cinco años, salvo el caso de que los/as candidatos/as tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. (Base 11.5.a) de la Orden de 08/01/2009).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado.

d) Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación. (Base 11.1 y 2 de la Orden de 08/01/2009). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 08/01/2009).

En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 11.5.b) de la Orden de 08/01/2009).

Asimismo no podrá participar en este Programa de Acción Local y Autonómica para el Empleo con las Entidades Locales, quienes ya hubieran participado en el Plan Integrado de Empleo o en las Acciones Especiales de Empleo aprobadas durante el año 2008, salvo que no existan otros trabajadores que cumplan los requisitos o por causas justificadas valoradas por la Comisión de Selección (Base 11.5.c) de la Orden de 08/01/2009).

Condiciones de admisión específicas, según cada proyecto:

- Trabajador/a Social: Diplomado/a en Trabajo Social y conocimiento de informática a nivel de usuario, que se pueda acreditar documentalmente.

- Auxiliar Administrativo: Bachiller, FP II o equivalente y conocimiento de informática que se pueda acreditar documentalmente.

- Auxiliar de actividades de animación en la Biblioteca Municipal: Informática a nivel de usuario, que se pueda acreditar documentalmente.

- Auxiliar para renovación y mejora de la biblioteca de Colegio Público: Informática a nivel de usuario que se pueda acreditar documentalmente.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de Instancias

1º. Las solicitudes para participar en la selección se facilitarán en el Registro del Ayuntamiento. Los interesados harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base Sexta 2º de las Bases de la presente Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base Sexta 2º de las presentes Bases, acompañando la documentación que los justifiquen.

QUINTA. Comisión Local de Selección

La Comisión Local de Selección estará formada por:

-Presidente. D^a Isabel López de la Fuente Martínez.
Suplente: D. Marco Aurelio Salvador Ortego

.-Secretario: D. Roberto Barrio Tomás. Suplente: D^a Irene Ferrer Alonso

-Vocales: Tres funcionarios municipales.

D^a Esther Rojo Ortega. Suplente: D^a Graciela Cuesta Agustín.

D^a Leticia Varona Alonso. Suplente: D. Juan Carlos Tarango Modino.

D^a Laura Romera Vega. Suplente: D. Javier Segura Arnao.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de

la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 08/01/2009).

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Local de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza del Pueblo, 1 de Cabanillas del Campo. (Ayuntamiento de Cabanillas del Campo).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SEXTA. Sistema de Selección. Desarrollo del Proceso

1º. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

- Las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 08/01/ 2009).

- Quienes hayan quedado en desempleo a partir del 1 de agosto de 2007, siempre que el último empleo anterior a esta fecha, no hubiera sido en el Plan Integrado de Empleo o en el Programa de Acciones Especiales de Empleo.

- Aquellos aspirantes que sean propuestos por los Servicios Sociales Básicos.

- Quienes cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %. Este requisito se acreditará mediante informe del Organismo Público competente que lo acredite.

En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Empadronamiento.

a) En la localidad:2 puntos.

b) En localidades limítrofes a Cabanillas del Campo pertenecientes a Castilla-la Mancha: 1 punto.

c) Resto de localidades:0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante justificante de empadronamiento.

2. Específicos de cada proyecto:

- Trabajador Social: Cursos relacionados con Dependencia2 puntos.

- Auxiliar actividades animación en Biblioteca Municipal: experiencia relacionada con trabajos de animación y monitor / a de ocio y tiempo libre2 puntos.

- Animación sociocultural: Cursos relacionados con animación sociocultural2 puntos.

Este mérito se acreditará con la presentación de fotocopias de títulos de los cursos y copia de contratos de trabajo respectivamente o certificación de los mismos.

3. Situación socio laboral.

a) Sin prestación y sin subsidio y con cargas familiares:6 puntos.

b) Sin prestación y sin subsidio y sin cargas familiares:5 puntos.

c) Con subsidio y con cargas familiares:4 puntos.

d) Con subsidio y cargas familiares:3 puntos.

d) Con prestación y con cargas familiares:2 puntos.

e) Con prestación y sin cargas familiares:1 punto.

Este mérito se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad o menores acogidos. Este mérito se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado/a.

SEPTIMA. Relación de Aspirantes seleccionados y lista de espera.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de

seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes no seleccionados, serán tenidos en cuenta y la Comisión Local de Selección elaborará una lista de espera, según orden de puntuación, para cubrir posibles renunciaciones o bajas, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios que vayan a ser con tratados, deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere el art 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cabanillas del Campo, 21 de julio de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

4108

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Renovación de alumbrado público de la C/ Luís de Góngora, C/ San Juan de la Cruz y Gonzalo de Berceo” lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

b) Número de expediente: O8-T14-2009-SS/GC

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: “Renovación de alumbrado público de la C/ Luís de Góngora, C/ San Juan de la Cruz y Gonzalo de Berceo”

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 64.114,82 euros y 10.258,38 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 23 de julio de 2009

b) Contratista: Electricidad Godoy, S.A.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 49.960,67 euros y 7.993,71 euros de IVA.

En Cabanillas del Campo, a 28 de julio de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

4010

Ayuntamiento de Somolinos

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

El Pleno de la Asamblea Vecinal de Somolinos en Sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional del expediente de Ordenación y la ordenanza fiscal correspondiente relativa a la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Cementerio Municipal de Somolinos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Somolinos a 20 de julio de 2009.— El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo.

4011

ANUNCIO APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 15 de julio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 170 Texto Refundido de la Ley Regula-

dora de la Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.

2. *Lugar de presentación:* Registro General.

3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Somolinos a 20 de julio de 2009.— El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo.

4024

Ayuntamiento de La Olmeda de Jadraque

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal — —
 CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes
 y Servicios7435.76
 CAPÍTULO III: Gastos Financieros — —
 CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes — —

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales30000
 CAPÍTULO VII: Transf. de capital4864.24
 TOTAL:51300

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos2900
 CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos2500
 CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos4000
 CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes4700
 CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales7800

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital29400
 CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros — —
 TOTAL:51300

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Olmeda de Jadraque, a 3 de julio de 2009.— El Alcalde, José M^a Barahona Ruiz.

4051

Ayuntamiento de Castejón de Henares

EDICTO

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado Providencia de fecha 9 de julio 2.009, del tenor literal siguiente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en Calle San Isidro 7, de esta localidad, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la calle General Mola, n.º 11, de esta localidad, propiedad de Herederos de Santos Montejano Gutiérrez, el cual ha sido incoado a instancia de Don Gregorio Sanz García.

SEGUNDO. El expediente se pondrá de manifiesto a los propietarios y demás titulares de derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, dándoles traslado, del informe técnico, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, según se desprende del artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se publica para conocimiento de Herederos de Santos Montejano Gutiérrez a los efectos de los artículos 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciem-

bre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

En Castejón de Henares, 9 de Julio de 2009.— El Alcalde, Carlos Piña Barbero.

4053

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado Providencia de fecha 9 de julio 2.009, del tenor literal siguiente:

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sobre el posible estado de ruina del inmueble situado en Calle General Mola número 11, de esta localidad, así como el informe de Secretaría, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la calle General Mola, n.º 11, de esta localidad, propiedad de Herederos de Manuel López Alcalde, el cual ha sido incoado a instancia de Don Ángel Adán Hernández.

SEGUNDO. El expediente se pondrá de manifiesto a los propietarios y demás titulares de derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, dándoles traslado, del informe técnico, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, según se desprende del artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se publica para conocimiento de Herederos de Manuel López Alcalde a los efectos de los artículos 139.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 20.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por

el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

En Castejón de Henares, a 9 de Julio de 2009.— El Alcalde, Carlos Piña Barbero.

4049

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 6/1985 de 1 de Julio, Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de Junio de 1995, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Toba, 27 de julio de 2009.— El Alcalde, Julián Atienza García.

4059

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de Julio de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pioz, a 24 de Julio de 2009.— La 1er Tte. Alcalde en virtud delegación conferida por Decreto de Alcaldía 70/2009, Mª Jesús Martínez Higuera.